## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.420)

## **Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos ha tomado en consideración los proyectos de resolución y ordenanza de los Concejales Krupick, Delgado, Suárez Sala, Pasqualis, Steiger, Soriano, Montrasi, Liberati, Romero, Cotonat, Bereciartúa, Boasso y Usandizaga, mediante los cuales se dispone la realización de un busto en el Parque Urquiza en homenaje al Intendente Luis Cándido Carballo.

Los autores han fundamentado con los siguientes considerandos: "Visto: El día 11 de Julio se cumplen quince años del fallecimiento de Don Luis Cándido Carballo, ciudadano Rosarino que dedicó su vida a defender los intereses de nuestra ciudad, y

Considerando: que fue electo tres veces Concejal de la ciudad de Rosario: 1.952/55 período interrumpido por el golpe militar; durante el período 1.958/62 fue electo Presidente del Honorable Concejo Municipal y en tal carácter asumió la Intendencia ante la renuncia de su titular; luego fue nombrado Interventor y posteriormente Intendente.

Que en 1.962 fue electo Gobernador de la Provincia de Santa Fe en elec ciones transparentes. No llegó a ejercer este cargo debido al golpe militar que derrocó al Presidente Dr. Arturo Frondizi.

Que apasionado por resolver los problemas de la ciudad, concitó la adhe sión de la población, trabajó para eliminar las antinomias y gobernó para todos los Rosarinos.

Que fue electo nuevamente concejal en 1.965, cargo que asumió el 12 de Octubre de ese mismo año y que mantuvo hasta el 28 de Junio del año siguiente, fecha en que se produjo un nuevo golpe militar contra las Instituciones de la Democracia.

Que su paso por la Municipalidad de Rosario dejó huellas imborrables por la transformación de la ciudad, cuya población estaba apática y descreída del accionar de los gobiernos y que pasó a tener participación masiva en problemas como el del alumbrado. Que luchó contra el centralismo porteño encaramado en la dirección de las empresas de Servicios Públicos que tenían postergada a nuestra ciudad.

Que puso fin al caos del transporte y lo privatizó, entregando los ómni bus a los trabajadores de la Empresa de Transporte Mixta (E.T.M.). Clausuró el sistema tranviario con unidades obsoletas y dejó como empresa testigo en poder de la Municipalidad las tres líneas de trolebuses instaladas por su gobierno.

Que fue un defensor del patrimonio municipal, el que se acrecentó du rante su gobierno con la adquisición de la Estación de Ómnibus Mariano Moreno, el Mercado de Abasto, el Planetario y el Observatorio, los terrenos que conforman el Barrio "Las Flores", etc.

Que fomentó la construcción de espacios verdes, construyendo nume rosas plazas y plazoletas y construyó el Parque Hipólito Irigoyen .

Que en materia vial, luchó para que se construyera la Av. Circunvala ción cuyas obras estaban paralizadas y que intereses retardatarios intentaban dejar sin efecto proyectándola en otro lugar, remodeló la Av. Alberdi y Bv. Rondeau y pavimentó y repavimentó numerosas calles.

Que privatizó la recolección de residuos y alumbrado público.

Que en suma se trata de un extraordinario hombre público de esta ciu dad que merece el homenaje de todos los Rosarinos".

En consecuencia, vuestra Comisión ha resuelto producir despacho fa vorable proponiendo los siguientes proyectos de:

///

## ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Dispónese la realización de un busto del Intendente Luis Cándido Carballo que perpetúe la memoria de quien dedicó su vida a defender los intereses de nuestra ciudad.
- **Art. 2º:** Emplácese la obra precitada en el espacio verde del Parque Urquiza, circundante al Planetario y Observatorio Municipal, en un acto al que serán invitados los familiares del exfuncionario, el Intendente Municipal y miembros del Departamento Ejecutivo, los integrantes del Honorable Concejo Municipal, representantes de los partidos políticos y a la ciudadanía de Rosario.
- **Art. 3º:** Desígnase con el nombre de Plazoleta Intendente Luis Cándido Carballo al espacio verde ubicado en el Parque Urquiza, delimitado al Sur por Avenida Pellegrini, Al Norte por Avenida de la Tradición, Oeste por calle Chacabuco y al Este por calle sin nombre.
- **Art. 4º:** Otórguese un plazo de 180 días desde la sanción de la presente para dar cumplimiento a la misma.
  - Art. 5°: Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 26 de Junio de 1997.-